

Sesión 16.a ordinaria en martes 27 de junio de 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR URRUTIA

SUMARIO

1. Se acuerda tratar de la Ley de Presupuestos en la sesión del martes próxima.

2. El señor Lira Infante pide la suspensión de la sesión acordada para el día siguiente de 2.30 a 4 de la tarde.

3. Se acuerda enviar a Comisión el proyecto sobre privilegios a ciertas industrias.

4. Se aprueba el proyecto referente a liquidación de pensiones a los empleados de los Ferrocarriles del Estado.

5. Se aprueban las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados sobre licencias de exportación.

6. Se aprueba el proyecto sobre destilación de petróleo.

7. Se aprueba un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, acerca de la consulta que le hizo el Senado sobre la constitucionalidad de la petición de antecedentes que pudiera hacer esta Cámara al Gobierno.

8. Se aprueba el proyecto sobre autorización al Presidente de la República para convenir las prórrogas de las obligaciones contraídas de acuerdo con la ley 4,897, y prorrogadas por la ley número 5,005.

9. Se acuerda enviar a Comisión el proyecto sobre protección a la industria de betarraga.

10. Se trata del proyecto sobre ubicación del monumento a don Crescente Errázuriz.

- Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alames B., Luis.	Marambio, Nicolás.
Azócar A., Guillermo.	Martínez U., Ignacio.
Bórquez, Alfonso.	Matte H., Eugenio.
Bravo O., Enrique.	Maza, José.
Cabero, Alberto.	Meza R., Aurelio.
Concha, Aquiles.	Michels, Rodolfo.
Cox M., Tomás.	Opazo L., Pedro.
Cruz C., Ernesto.	Portales V., Guillermo.
Dagnino O., Arturo.	Pradenas M., Juan.
Errázuriz, Maximiano.	Santa María C., Alvaro.
Figueroa A., Hernán.	Señoret, Octavio.
Grove V., Hugo.	Silva C., Ecmualdo.
Gumucio, Rafael Luis.	Valenzuela, Juan de D.
Gutiérrez, Artemio.	Wachholtz A., Jorge.
Hidalgo, Manuel.	Walker L., Horacio.
Lira I., Alejo.	

ACTA APROBADA

Sesión 14.^a ordinaria en 22 de junio de 1933 (Especial)

Presidencia del señor Urrutia

Asistieron los señores Barrueto, Bórquez, Bravo, Cabero, Concha, Cox, Cruz, Dagnino, Figueroa, Gatica, Grove, Gumucio, Gutiérrez, Haverbeck, Hidalgo, Lira, Marambio, Martínez, Matte, Michels, Montané, Morales, Opazo, Portales, Pradenas, Puga, Rodríguez de la Sotta, Señoret, Silva, Wachholtz y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 12.^a en 21 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (13.^a), en esa misma fecha, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República sobre organización de la Subsecretaría del Ministerio del Trabajo.

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley sobre derogación del número 13 del artículo 43 de la ley número 4.851 sobre incorporación del camino plano de Valparaíso a Viña del Mar, al camino nacional longitudinal.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre expropiación de terrenos para la prolongación de la Avenida Italia en la comuna de Ñuñoa, del departamento de Santiago.

Pasó a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Con el tercero comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre exención del impuesto a las compras, para las parcelas que se compren a la Caja de Colonización Agrícola, y cuyos precios no excedan de 100.000 pesos.

Pasó a la Comisión de Agricultura.

Informe

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre autorización al Presidente de la República para conferir el título, rango, honores y prerrogativas de coronel, al teniente coronel de Ejército, don Enrique Salcedo Iribarren.

Quedó para tabla.

ORDEN DEL DIA

Entrando en el orden del día de la presente sesión especial, continúa la discusión

general del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre elección y constitución de las Municipalidades.

El señor Pradenas prosigue en el desarrollo de sus observaciones hasta ponerles término.

El señor Lira, dice que convendría, que una vez que el proyecto fuere aprobado en general volviese nuevamente a Comisión, a fin de que se tomen en cuenta las observaciones que se han formulado.

Usan de la palabra los señores Marambio, Hidalgo, Puga y Silva Cortés.

El señor Pradenas formula indicación para que después de la aprobación general del proyecto, vuelva a Comisión y ésta acepte indicaciones hasta las 15 horas del lunes 26.

El señor Lira cree conveniente lo propuesto, pero sin fijar plazo a las indicaciones. En igual sentido opina el señor Hidalgo.

Cerrado el debate, se aprueba en general el proyecto por asentimiento tácito.

El señor Pradenas, retira la segunda parte de su indicación.

Por asentimiento unánime se acepta la primera.

El señor Hidalgo formula indicación para que se fije a la Comisión un plazo de 8 días, para evacuar su informe.

Por 14 votos contra 8 y 3 abstenciones, se rechaza esta indicación.

El señor Genucio formula indicación para que se fije a la Comisión el plazo de 15 días.

Votada esta indicación, resultan 12 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 5 abstenciones.

Repetida la votación, resulta aprobada la indicación por 17 votos contra 7 y 1 abstención.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la

honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados, ha tenido a bien aprobar en general, el proyecto de Ley de Presupuestos de Gastos de la Administración Pública, para el año 1933, como asimismo, el Cálculo de Entradas y su distribución por Ministerios, en la forma en que lo hizo la Comisión Mixta de Presupuestos.

Dios guarde a V. E. — **Gabriel González V.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933. — Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 01 "Presidencia de la República", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E. — **Gabriel González V.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 02 "Congreso Nacional", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E. — **Gabriel González V.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 03 "Servicios Independientes", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— **Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 04 "Ministerio del Interior, del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— **Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 05 "Ministerio de Relaciones Exteriores" del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— **Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 06 "Ministerio de Hacienda", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— **Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la

honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 07 "Ministerio de Educación", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— **Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 08 "Ministerio de Justicia", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— **Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 09 "Subsecretaría de Guerra", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— **Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 10 "Subsecretaría de Marina", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.—**Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933. —Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 11 "Ministerio de Fomento", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.—**Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 12 "Ministerio de Agricultura", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— **Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 13 "Ministerio de Tierras y Colonización", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— **Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933. —Tengo la

honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 14 "Ministerio del Trabajo", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— **Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

...—OJO....

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la Partida 15 "Ministerio de Salubridad", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— **Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 26 de junio de 1933.— Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el cuaderno especial "Construcciones, Obras Públicas y Atención de Cesantes", del Presupuesto de la Administración Pública para 1933, que pertenece a varias partidas de él, en la forma propuesta por el Gobierno y por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño a V. E., el informe e impreso autorizado correspondiente.

Dios guarde a V. E.— **Gabriel González V.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

2.º Del siguiente informe de Comisión:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ha tomado en consideración un mensaje de S. E. el Presidente de

la República con el cual formula observaciones al artículo 2.º del proyecto de ley desechado por el Congreso sobre modificación de diversas disposiciones de la ley número 5.146, de 21 de marzo de 1933, relativa a la jurisdicción de las Cortes de Apelaciones y otras materias relacionadas con el Poder Judicial.

El artículo 2.º en cuestión, dispone que: "durante el presente año, la Corte de Apelaciones de Valdivia, se compondrá de cinco miembros".

Esta disposición, que fué introducida en el proyecto de ley observado durante su discusión en el Congreso, resulta innecesaria y, además, inconstitucional a juicio del Ejecutivo.

Resulta innecesaria, porque siendo el propósito del legislador reducir a cuatro el número de miembros de la Corte de Apelaciones de Valdivia, la propia ley 5.145, consulta esa idea en su artículo 2.º al decir que "las Cortes de Apelaciones que consten de una sola sala, se compondrán de cuatro miembros y serán servidas por un solo Relator", artículo que, obrando de acuerdo con el I.º de los transitorios de la misma ley, según el cual "las reducciones se operarán no proveyendo las vacantes que se produzcan", concluirá en plazo más o menos breve, al objetivo perseguido.

Y es inconstitucional, porque el procedimiento del artículo 2.º, materia del veto, y que consiste en fijar un plazo determinado para la expiración de uno de los cargos de Ministros de la Corte de Valdivia, pugna con la disposición constitucional que asegura a los miembros del Poder Judicial su permanencia en el servicio mientras dure su buen comportamiento, inconveniente que no tiene la ley número 5.145.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia encuentra muy atendibles las observaciones formuladas por el Ejecutivo en el mensaje en informe, y es, en consecuencia, de opinión de que debe suprimirse el artículo 2.º.

Entre los antecedentes acompañados al mensaje de veto figuran dos oficios dirigidos a S. E. el Presidente de la República para la promulgación del proyecto de ley

de que es parte el artículo 2.º, materia de las observaciones: uno del Honorable Senado, de fecha 7 de junio y otro de la Honorable Cámara de Diputados, de 12 del mismo mes. Entre ambos oficios se anotan diferencias de consideración, diferencias que deben zanjarse en favor del oficio del Honorable Senado porque, en primer lugar está exento de errores y emana, en seguida, de la rama del parlamento que, por haber sido la de origen del proyecto, tenía la obligación de transcribir al Presidente de la República el acuerdo del Congreso Nacional.

Sala de la Comisión, a 23 de junio de 1934. — Nicolás Marambio M. — Alvaro Santa María C. — H. Walker Larraín. — F. Altamirano Z., Secretario de la Comisión.

3.º De la siguiente moción:

Honorable Senado:

La ley número 5.151, de 29 de marzo de 1933, autorizó la erección de un monumento a la memoria del Excmo. Arzobispo de Santiago, don Crescente Errázuriz.

En dicha ley se expresó que el referido monumento debería erigirse en la plazuela de la Merced, de la ciudad de Santiago, tomando seguramente en cuenta la circunstancia que en ese mismo sitio está la casa en que durante largos años vivió y en que murió el señor Errázuriz.

Pero se comprende que esta circunstancia no puede prevalecer sobre las buenas razones que se han aducido para estudiar otra ubicación más conveniente, entre las cuales bastará mencionar la excesiva estrechez de aquella plazuela, cuyas pequeñas dimensiones perjudicarían el efecto artístico del mismo monumento.

Por estas consideraciones, sometemos a vuestro estudio, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Autorízase al Presidente de la República para fijar la ubicación que estime más conveniente al monumento

que se erigirá a la memoria de don Crescen-
te Errázuriz, a virtud de lo dispuesto en
la ley número 5,144, de 20 de marzo de
1933.— **Artemio Gutiérrez.**— **A. Cabero.**
—**Guillermo Azócar.**— **Maximiano Errázuriz.**

Debate

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 2.15 P. M. con la
presencia en la Sala de 14 señores Sena-
dores.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En el
nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 14.a, en 22 de junio,
aprobada.

El acta de la sesión 15.a, en la misma fe-
cha, 22 de junio, queda a disposición de los
señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han
llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectuar a los
asuntos ingresados.

DISCUSION DEL PROYECTO DE PRE- SUPUESTOS PARA 1933

El señor **Urrutia** (Presidente).— En con-
formidad a lo que dispone el Reglamento,
corresponde entrar a la discusión general
del proyecto de ley de Presupuestos para el
año en curso.

El señor **Alamos**.— Aun no se nos ha re-
partido el informe impreso, señor Presi-
dente.

El señor **Hidalgo**.— Es condición sine
qua non, sobre todo tratándose de un asunto
de tanta importancia como el proyecto
de Presupuestos, que se nos reparta con 48
horas de anticipación el informe respecti-
vo.

Por consiguiente, yo me asilo en la dis-
posición reglamentaria que establece lo que
acabo de indicar.

El señor **Urrutia** (Presidente).— El in-
forme de la Comisión Mixta está impreso,
señor Senador, y en cuanto a los cuadernos

de presupuestos de los diversos Ministerios,
se repartieron oportunamente en la Comisión
Mixta. Por lo demás, no es costumbre reim-
primir los Presupuestos con las modifica-
ciones que la Comisión Mixta propone res-
pecto de ellos.

El respectivo cálculo de entradas, como
también el informe de la Comisión están im-
presos, pero no hay en Secretaría el núme-
ro suficiente de ejemplares para repartirlos
a todos los señores Senadores.

Debe advertir al honorable Senador, que,
en conformidad al Reglamento, el proyecto
de Ley de Presupuestos deberá quedar apro-
bado treinta días después de recibido.

El señor **Alamos**.— Convendría enton-
ces postergar la discusión hasta una sesión
próxima.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Podría-
mos postergarla hasta la sesión de mañana.

El señor **Hidalgo**.— Yo insisto en que el
Reglamento dispone que los proyectos o in-
formes deben ser repartidos impresos a los
señores Senadores con 48 horas de antici-
pación a la sesión en que deben discutirse.
Por lo tanto, los presupuestos no pueden
discutirse sin que se haya cumplido este re-
quisito reglamentario, en lo que se refiere
a la Comisión Mixta.

El señor **Urrutia** (Presidente).— El Re-
glamento dispone que el proyecto de Presu-
puestos debe entrar a discutirse inmediata-
mente que lo envía la Cámara de Diputados.

Como sabe Su Señoría, la discusión del
proyecto de Presupuestos está regida por
reglas especiales.

El señor **Hidalgo**.— ¿Y no le afecta la
disposición reglamentaria a que he aludi-
do?

El señor **Urrutia** (Presidente).— El Re-
glamento dice que el proyecto de ley de Pre-
supuestos se pondrá en tabla con preferen-
cia a todo otro asunto desde que se dé cuen-
ta de su recepción.

El señor **Hidalgo**.— Es de lógica elemen-
tal que, tratándose de un asunto de la na-
turaleza de los Presupuestos, los Senadores
estemos impuestos de lo que vamos a discu-
tir y resolver.

Si no tenemos a la vista el informe, si no
se han repartido los respectivos cuadernos

impresos, no estamos en situación de discutir este asunto en conciencia, y en estas condiciones nuestra función legislativa es perfectamente inútil.

¿Sobre qué vamos a pronunciarnos? ¿Acerca de el proyecto que está sobre la Mesa? Pero nosotros debemos tener en nuestros pupitres los informes y los cuadernos en que aparezcan los Presupuestos para saber qué es lo que se va a discutir.

En consecuencia, a fin de que el Senado pueda formarse juicio sobre el particular, formuló indicación para que la discusión general de los Presupuestos se inicie en la sesión del martes próximo.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Yo había insinuado la idea de postergar la discusión de los Presupuestos hasta la sesión de mañana; pero si la indicación de Su Señoría es apoyada por otros dos señores Senadores, la pondré en votación.

El señor **Marambio**.— ¿Qué plazo tiene el Senado para despachar los Presupuestos?

El señor **Urrutia** (Presidente).— Treinta días a contar desde hoy, señor Senador.

El Ejecutivo envió los Presupuestos al Congreso el 26 de abril, y el plazo de cuatro meses se cuenta desde esta fecha y termina el 26 de agosto próximo.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para postergar la discusión general del proyecto de Presupuestos hasta la sesión de mañana.

El señor **Figueroa**.— No creo que haya ventaja ninguna en postergar esta discusión hasta la sesión de mañana. En todo caso, creo que sería preferible postergarla hasta la semana próxima, a fin de que los Senadores podamos imponernos del informe.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Yo había propuesto la postergación hasta mañana, solamente, porque nos encontramos ya a fines de junio, y es evidente que hay urgencia en despachar los Presupuestos.

El señor **Alamos**.— En la semana próxima los dejaremos despachados.

El señor **Urrutia** (Presidente).— La indicación del honorable señor Hidalgo, para postergar la discusión hasta la sesión del martes próximo, debe, según el Reglamento, ser apoyada por otros dos señores Senadores.

El señor **Grove**.— Yo la apoyo, señor Presidente.

El señor **Alamos**.— Y yo también.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En votación la indicación del honorable señor Hidalgo.

Si no hay oposición, la daré por aprobada.

Aprobada.

Queda postergada hasta la sesión del martes próximo la discusión general del proyecto de Presupuestos.

El señor **Hidalgo**.— Y pido que se reparta a los Senadores el informe respectivo, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Así se hará, señor Senador.

SUPRESION DE UNA SESION ESPECIAL

El señor **Lira Infante**.— Creo que sería lógico que el Honorable Senado dejara sin efecto la sesión especial acordada para mañana de 2 1/2 a 4 de la tarde, ya que no hay urgencia en seguir celebrando sesiones extraordinarias que perturban la labor de las Comisiones. Hoy a esta misma hora debía reunirse la Comisión de Gobierno, y no hemos podido hacerlo por asistir a esta sesión. En esta forma, no podremos adelantar en el estudio de la ley de elecciones municipales, que es bastante urgente.

El señor **Silva Cortés**.— Los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores también estamos citados a reunión para las tres de la tarde de hoy, a fin de estudiar el proyecto de tratado de comercio chileno argentino.

El señor **Lira Infante**.— Si fuera pertinente, yo haría indicación para que el Honorable Senado acordara, por unanimidad, no celebrar sesión mañana de 2 1/2 a 4 de la tarde.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Tal vez sería mejor levantar la presente sesión.

Respecto de la indicación propuesta por el honorable señor Lira Infante, ruego a Su Señoría se sirva formularla en la hora de los incidentes de la sesión de hoy, de 4 a 7 de la tarde.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala, para levantar la presente sesión.

El señor **Figueroa**.—¿Qué proyectos hay en tabla, señor Presidente?

El señor **Secretario**. — Corresponde entrar a la discusión particular del proyecto de ley que se autoriza al Presidente de la República para conceder privilegios a nuevas industrias que se establezcan en el país.

El señor **Figueroa**.— ¿Por qué no despatchamos ese proyecto?

El señor **Urrutia** (Presidente).—¿Se opone Su Señoría a que se levante la sesión?

El señor **Figueroa**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Continúa la sesión.

CONCESION DE PRIVILEGIOS EXCLUSIVOS A LAS NUEVAS INDUSTRIAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PAIS

El señor **Urrutia** (Presidente).— Corresponde continuar la discusión particular del proyecto sobre concesión de privilegio exclusivo a las nuevas industrias que se establezcan en el país.

El señor **Secretario**.— El proyecto a que se refiere el señor Presidente está en discusión particular desde la sesión del 17 de mayo último. En la discusión del artículo 1.º hicieron uso de la palabra los honorables señores Concha, Urrutia, Gutiérrez, Lira, Dagnino y Azócar. En el curso del debate se formularon las siguientes indicaciones:

De los señores Figueroa, Cox, Montané y Silva Cortés, para que en la enumeración del artículo 1.º se agregue la frase siguiente: "cintas para máquinas de escribir";

Del señor Urrutia, para que después de las palabras "industrias que", se agregue la siguiente frase: "con capitales nacionales"; y

Del señor Concha, para que en la enumeración de este artículo se agregue la siguiente: "oblón, grafito y sus derivados".

Por haber llegado la hora, quedó pendiente la discusión del artículo 1.º, y quedó con la palabra el honorable señor **Azócar**.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Continúa la discusión particular del artículo 1.º

Tiene la palabra el honorable señor **Hidalgo**.

El señor **Hidalgo**. — En el curso de la discusión de este proyecto, el honorable Senado llegó casi a tomar el acuerdo de enviarlo nuevamente a Comisión, con motivo de una presentación que hicieron numerosos industriales, en la que manifestaban que el otorgamiento de estos privilegios iba a perjudicar a una cantidad de industrias ya establecidas en el país.

Personalmente yo había hablado con algunos de los señores Senadores, que tomaron parte en la discusión de este proyecto, sobre la conveniencia de enviarlo nuevamente a Comisión, pero se me hizo la observación reglamentaria de que dicho trámite sólo era procedente una vez que fuera aprobado en general.

Después de la presentación que han hecho los industriales a que me he referido, y de las observaciones que han formulado tanto a los miembros de la Comisión como a los honorables Senadores, creo lo más indicado es que se le dé ese trámite, a fin de que se estudien los nuevos antecedentes que se han allegado.

Estimo que estos privilegios que se trata de conceder, como todos los que se han otorgado en nuestro país, benefician sólo a un número reducido de personas, en cambio, significan una expoliación para la totalidad de los consumidores.

Así, por ejemplo, este proyecto consulta la concesión de un privilegio en favor de ciertas personas que descan establecer la industria de los hilados de algodón, en circunstancias que hay en el país numerosas hilanderías, las que piden que se considere su situación y se las libere de este peligro que las amenaza.

Por estas razones, me permitiría proponer que se envíe de nuevo este asunto a Comisión, para que se haga un estudio detenido de él, y se tomen en cuenta las reclamaciones a que me he referido.

Por mi parte, no tendría ningún inconveniente en que se otorgaran estos privilegios de exclusividad, siempre que ellos se refirieran solamente a las nuevas industrias que

se establezcan en el país, y que no se concedan en perjuicio de otras ya existentes entre nosotros.

El señor **Urrutia** (Presidente). — ¿Su Señoría pide votación inmediata para su indicación?

El señor **Hidalgo**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Para que esto pueda ser permitida requiere el apoyo de dos señores Senadores.

El señor **Cox Méndez**. — Yo la apoyo, señor Presidente.

El señor **Santa María**. — Yo también.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En discusión la indicación que ha formulado el honorable señor Hidalgo para enviar de nuevo este proyecto a Comisión.

El señor **Marambio**. — Parece que acerca de este proyecto sucede algo parecido a lo que sucedía con respecto al relativo a elecciones municipales.

Después de esto me sugiere él una duda que ojalá sea tomada en cuenta por la Comisión que habrá de estudiarlo nuevamente. Una de sus disposiciones otorga privilegio de exclusividad a aquellas empresas que dentro del plazo máximo de cuatro años puedan abastecer las necesidades del país en cuanto al consumo de un artículo determinado. Y así, por ejemplo, si se otorga a una persona el privilegio de producir arroz, querría decir que tendría la obligación de abastecer el consumo del país en cuanto a ese artículo, y yo entiendo que no es ese el propósito que tiene en vista el legislador, porque hay productos de tanto consumo que no sería posible obligar a los industriales que los elaboran a satisfacer íntegramente las necesidades de nuestra población a ese respecto.

Por lo demás, hay conveniencia en que las empresas que sean favorecidas con estos privilegios no se limiten solamente a fabricar la cantidad de cada producto que el país necesite, sino que procuren excederla, a fin de que ese exceso pueda ser exportado.

Me parece que habría necesidad o conveniencia de conceder estos privilegios no a una firma solamente, sino a más de una, tomándose las medidas necesarias para que

el segundo concesionario no pueda perjudicar los intereses del primero, y para que los industriales favorecidos con estas concesiones puedan exportar el exceso de su producción.

Esta es una de las objeciones que me merece el proyecto, y me anticipo a exponerla a fin de que la Comisión, en el nuevo estudio que hará de este asunto, la tome en consideración y subsane los inconvenientes que he manifestado.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En votación la indicación formulada por el honorable señor Hidalgo para enviar de nuevo este proyecto a Comisión.

—Durante la votación.

El señor **Figueroa**. — Con este sistema de mandar dos o tres veces los proyectos a Comisión, resulta que la labor del Senado se va a dificultar considerablemente.

Creo que no avanzaremos absolutamente nada con el nuevo envío a Comisión de este proyecto.

Voto que nó.

El señor **Marambio**. — Entre que el proyecto se despache en esta forma, o no se les debe, prefiero esto último.

Por eso voto que sí.

El señor **Gabero**. — Nó, porque ya van dos o tres informes.

El señor **Lira Infante**. — Yo habría preferido que se hubiera fijado un plazo a la Comisión para la presentación de su nuevo informe.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Se necesita una indicación, que Su Señoría podrá formular en seguida.

El señor **Lira Infante**. — Entonces voto que sí, teniendo también en vista de que el honorable señor Concha, que creo que tiene interés en tomar parte en la discusión de este proyecto, se encuentra ausente.

El señor **Maza**. — Sí, a pesar de que el último informe es de 10 de abril solamente.

El señor **Secretario**. — Resultado de la votación: por la afirmativa, 12 votos, por la negativa, 8, y tres abstenciones.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Aprobada la indicación.

Solicito el asentimiento unánime de la

Sala para que el honorable señor Lira Infante pueda formular una indicación relativa a fijar plazo a la Comisión para su informe.

Acordado.

El señor **Lira Infante**. — Yo creo que bastaría un plazo de diez días, durante los cuales los señores ocupados en discutir los presupuestos.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Si no hay oposición, se fijará a la Comisión el plazo de diez días para el estudio e informe de este proyecto, como lo propone el honorable señor Lira.

Acordado.

NUEVA JUBILACION DE EMPLEADOS FERROVIARIOS JUBILADOS DESPUES DEL 1.º DE JULIO DE 1931.

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la tabla el proyecto de ley, incluido en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, destinado a obtener autorización legislativa para proceder a liquidar las pensiones de los empleados de los Ferrocarriles del Estado, jubilados con posterioridad al 1.º de julio de 1931, sobre la base de los sueldos de que disfrutaban en el momento de su retiro del servicio, sin tomar en cuenta las rebajas establecidas por diversos decretos supremos.

El informe relativo a este proyecto fué leído en sesión anterior.

El proyecto en la forma propuesta por la Comisión dice así:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para conceder al personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que se ha acogido a la jubilación o indemnizaciones establecidas en las leyes 3.379, 3.997 y 4.886, con posterioridad al 1.º de julio de 1931, el goce de una pensión que se liquidará en conformidad a las disposiciones de dichas leyes, tomando como base el sueldo asignado al empleo que el interesado desempeñaba a la fecha de su retiro del servicio, sin tomar en cuenta las rebajas establecidas por los decretos números 1.734 y 2.171, de 9 de julio y 17 de diciembre de 1931, del Ministerio de Fomen-

to y que fueren suprimidas para el personal en servicio activo a contar desde el 1.º de agosto de 1932.

Las pensiones, desahucios e indemnizaciones del personal a que se refiere el inciso anterior que hubieren sido liquidados sobre rentas nominales superiores a 10.000 peses inclusive, continuarán afectos, por el tiempo establecido en el inciso 2.º, solamente al 50 por ciento de las rebajas con que fueron decretados. Dichas pensiones, desahucios e indemnizaciones se reliquidarán sobre la base de la renta que los interesados percibían a la fecha de su retiro del servicio y lo dispuesto en este inciso.

Cumplidos los efectos del decreto número 34, de 9 de enero de 1933, los afectados podrán jubilarse sin necesidad de una nueva ley.

Los derechos que concede la presente ley sólo podrán ejercitarse dentro del plazo de doce meses, contados desde la fecha de la presente ley.

Artículo 2.º Los aumentos de pensiones e indemnizaciones que se concedan en conformidad al artículo anterior, se pagarán a contar desde el 1.º de enero de 1933.

Artículo 3.º El mayor gasto que demandará el pago de las pensiones, desahucios e indemnizaciones ajustados de acuerdo con la presente ley, será de cargo al presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Continúa la discusión general del proyecto a que se ha referido el señor Secretario.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

—El señor **Secretario** le da lectura.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 2.º. Los aumentos de pensiones e indemnizaciones que se concedan en conformidad al artículo anterior, se pagarán a contar desde el 1.º de enero de 1933”.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En discusión el artículo.

El señor **Silva Cortés**. — ¿Esto ha sido propuesto por el Presidente de la República?

El señor **Urrutia** (Presidente). — El proyecto ha tenido origen en un Mensaje del Ejecutivo, pero la disposición a que se ha dado lectura en este momento ha sido propuesta por la Comisión informante.

El señor **Silva Cortés**. — Antes de votar, quisiera saber si hay alguna diferencia entre el texto del artículo propuesto por el Ejecutivo y el de la Comisión, en cuanto se refiere al efecto retroactivo de la ley.

El señor **Secretario**. — El artículo 2.º del proyecto del Ejecutivo dice: “Artículo 2.º. Los aumentos de las pensiones e indemnizaciones que se concedan en conformidad al artículo anterior, se pagarán a contar desde el día primero del mes siguiente a la fecha de esta ley”.

El señor **Silva Cortés**. — Yo votaré esta última redacción, teniendo en vista que es el Gobierno el llamado a determinar la fecha en que deben regir estos aumentos de pensiones de jubilación.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Esta modificación fué propuesta por la Comisión, de acuerdo con la Dirección General de los Ferrocarriles, pues es esa Empresa la que va a pagar todos los gastos que origine esta ley.

El señor **Silva Cortés**. — Si esta modificación se ha hecho de acuerdo con el organismo fiscal que va a subvenir al mayor gasto y que, seguramente, habrá considerado sus recursos, no insisto, señor Presidente.

El señor **Matte**. — La Empresa de los Ferrocarril es semifiscal, señor Senador.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión del artículo 2.º

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 3.º El mayor gasto que demandará el pago de las pensiones, desahucios e indemnizaciones ajustados de acuerdo con la presente ley, será de cargo al presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado”.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En discusión el artículo. ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, daré por aprobado el artículo 3.º

Aprobado.

El señor **Santa María**. — ¿Y cuándo comenzará a regir esta ley?

El señor **Matte**. — Conforme a las disposiciones generales del Código Civil.

El señor **Santa María**. — Ordinariamente se consulta una disposición especial al respecto.

El señor **Matte**. — Pido que se tramite el proyecto sin esperar la aprobación del acta, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Solicito el asentimiento del Honorable Senado para tramitar el proyecto sin esperar la aprobación del acta.

Queda así acordado.

LICENCIAS DE IMPORTACION

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la Tabla un oficio de la Honorable Cámara de Diputados con el que devuelve con algunas modificaciones, el proyecto de ley aprobado por el Honorable Senado sobre licencias de importación.

El oficio dice así:

“Santiago, 2 de junio de 1932. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, sobre licencias de importaciones, con la sola modificación de haber substituído el inciso 1.º del artículo 1.º, por el siguiente:

“Artículo 1.º.— Por exigirlo el interés

nacional, se autoriza al Presidente de la República para que subordine la importación de determinados artículos al otorgamiento de licencias de importación, fije las cantidades totales de los diversos artículos sometidos al régimen de licencias que podrán importarse en un período dado y establezca las cuotas de las importaciones sometidas al régimen de licencias que deben admitirse de cada uno de los países que puedan proveer los artículos de que se trate”.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 350, de fecha 14 de mayo próximo pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Litré Quiroga Arenas.** — **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

El Honorable Senado había aprobado este inciso en la siguiente forma:

“Por exigirlo el interés nacional, se autoriza al Presidente de la República para que pueda subordinar la importación de determinados artículos al otorgamiento de licencias de importación; para fijar las cantidades totales de los diversos artículos sometidos al régimen de licencias que podrán importarse en un período determinado, y para establecer las cuotas de las importaciones sometidas al régimen de licencias que deben admitirse de cada uno de los países que puedan proveer los artículos de que se trata”.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En discusión la modificación propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Honorable Senado, se aceptará la modificación de la Honorable Cámara.

Queda así acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

DESTILACION DE PETROLEO

El señor **Secretario.** — A continuación viene el proyecto de ley iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, en que se propone autorizar a don Edmundo Fox, para instalar un

alambique de destilación con capacidad para dos mil litro de petróleo crudo.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Está repartido el informe, se omitirá su lectura. Aparece en la cuenta de la sesión celebrada en 2 de mayo último.

El señor **Secretario.** — Este negocio ha sido informado por la Comisión de Minería y Fomento Industrial y, con la firma de los honorables señores Michels, Martínez, Bustamante y, con salvedades, del honorable señor Concha, somete a la aprobación del Honorable Senado, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase a don Edmundo Fox W. para instalar un alambique de destilación con capacidad para dos mil litros de petróleo crudo.

Artículo 2.º Autorízase a don Gastón Hamel de Sousa par explotar en el lugar que estime por conveniente la planta refinadora de petróleo de la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Agua Santa con la capacidad máxima establecida en el decreto supremo número 1.474, del Ministerio de Fomento, de 28 de septiembre de 1931.

Artículo 3.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Urrutia** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado, para entrar inmediatamente a su discusión particular.

Queda así acordado.

El señor **Secretario.** — “Art. 1.º Autorízase a don Edmundo Fox W., para instalar un alambique de destilación con capacidad para dos mil litros de petróleo crudo”.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º

Aprobado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 2.º Autorízase a don Gastón Hamel de Sousa para explotar en el lugar que estime conveniente la planta refinadora de petróleo de la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Agua Santa con la capacidad máxima establecida en el decreto supremo número 1,474, del Ministerio de Fomento, de 28 de septiembre de 1931.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En discusión el artículo 2.º

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 3.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Urrutia** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación lo daré por aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor **Grove**.— Ruego al señor Presidente se sirva solicitar el asentimiento unánime de la Sala para tramitar el proyecto sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Urrutia** (Presidente).— El Senado ha oído la petición formulada por el honorable señor Grove.

Si no hay inconveniente, se procederá en la forma solicitada.

Acordado.

ANTECEDENTES SOBRE LA CONFERENCIA DE MENDOZA

El señor **Secretario**.— Sigue en el orden de la tabla el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia acerca del proyecto de acuerdo formulado por el honorable señor Matte, relacionado con una petición de antecedentes sobre lo tratado en las negociaciones de Mendoza, que hizo

Su Señoría al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dice el informe:

Honorable Senado:

Con motivo de la negativa opuesta por el señor Ministro de Relaciones Exteriores al pedido de envío de copia de las actas de las sesiones públicas y privadas de las llamadas Conferencias de Mendoza que le formulara el Honorable Senado en nombre de los señores: Azócar, Grove y Matte, este último sometió a vuestra consideración, el 2 de marzo próximo pasado, el siguiente proyecto de acuerdo:

"El Senado declara que su carencia de facultades fiscalizadoras no obsta a que pueda conocer de la documentación sobre los negocios del Estado, solicitando al Ejecutivo los antecedentes del caso".

En la sesión siguiente, celebrada el día 7, y a indicación del señor Silva fundada en la indiscutible importancia doctrinaria de la materia, el Honorable Senado acordó someter dicho proyecto de acuerdo al estudio e informe de esta Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, la que, después de considerarlo con la atención que se merece, cumple con el deber de manifestaros su parecer al respecto.

En el proyecto de acuerdo formulado por el señor Matte se afirma, primero, el principio que naturalmente fluye del número 2.º del artículo 39 de la Constitución Política y corrobora el artículo 54 del Reglamento, de que el Honorable Senado carece de la facultad de fiscalizar los actos del Gobierno, para, en seguida, establecer que esta circunstancia no obsta a que el Honorable Senado pueda recabar los antecedentes relativos a cualquier negocio público con el objeto de orientar su criterio y proceder en consecuencia.

Enunciadas las cosas en estos términos, es indiscutible que una Corporación como el Honorable Senado, que es parte del Poder Público nacional, que en este orden de cosas tiene, a más de las facultades legislativas que le son propias, la de ratificar o aprobar determinados acuerdos o resoluciones del Ejecutivo, la de intervenir como organismo consultivo en las más arduas cuestiones del Estado y, finalmente, la de

servir de Alto Tribunal de Justicia Política, puede aún sin expresa mención, recabar del Gobierno todos los elementos de juicio y los antecedentes de cualquier género que sean, que considere necesarios para resolver en la mejor forma los asuntos sometidos a su conocimiento.

La Comisión estima que ese derecho, que indiscutiblemente existe al Honorable Senado, no tiene otro límite que el del más amplio ejercicio, por parte de los otros Poderes Públicos, de las facultades que le son privativas, lo que equivale a decir que el Honorable Senado no puede arrogarse el de solicitar o exigir el envío de datos y antecedentes que obran ante otra autoridad sino cuando la materia a que ellos se refieren ha sido, por una u otra circunstancia, del campo de acción que la Carta Fundamental señala determinadamente y exclusivamente a esa misma autoridad.

El Gobierno tiene la facultad privativa de mantener las relaciones políticas con las naciones extranjeras, de conducir las negociaciones, hacer las estipulaciones preliminares, concluir y firmar todos los tratados de paz, de alianza, de tregua, de neutralidad, de comercio, comerciales y demás convenios para, después de concertadas, someterlos a la ratificación o aprobación del Congreso Nacional.

Durante el período de las negociaciones cuya responsabilidad reside por entero en el Ejecutivo sin cargo de dar cuenta a ninguna autoridad o persona del giro u orientación que quiera dárles, puede el Gobierno, si lo estima conveniente para facilitar el acuerdo o por otra razón cualquiera, mantener al respecto la reserva más estricta no sólo en relación con la opinión del país, en general, sino aún con los demás Poderes del Estado que no tienen intervención alguna en la gestión de esos convenios.

Una vez que el Ejecutivo haya decidido someter al Congreso el texto convenido nacerá para él y cualquiera de sus miembros el derecho de ser impuesto en detalle de la negociación o ilustrado acerca de sus últimas consecuencias posibles, y el consiguiente de exigir la exhibición de todos los antecedentes que sean conducentes, pudiendo negarle su aprobación si no considera debidamente esclarecida la materia por falta de los necesarios elementos de estudio.

En estas condiciones, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, estima que el Ejecutivo ha podido legítimamente negar los antecedentes solicitados y que el voto formulado por el honorable Senador señor Marín, cuya amplísima redacción honra y acentúa este principio que es la mejor garantía del buen entendimiento entre las instituciones nacionales, no puede ser aprobado en los términos propuestos por Su Señoría sin grave daño de la sana doctrina y es propone, por lo tanto, como término del incidente promovido sobre el particular, la adopción del siguiente proyecto de acuerdo que resguarda por igual el derecho del Honorable Senado y el respeto a los principios constitucionales que regulan la acción y relaciones de los Poderes Públicos:

“El Senado declara que su carencia de facultades fiscalizadoras no obsta a que tenga derecho a conocer la documentación sobre los negocios del Estado, solicitando los antecedentes del caso, para el ejercicio de sus diversas funciones constitucionales, siempre que al obrar así no invade atribuciones especiales del Presidente de la República, como son las de negociar los tratados, concluirlos y firmarlos”.

Sala de la Comisión, a... de abril de 1933.
—Nicolás Marambio M. — H. Walker Larraín. — Alvaro Santa María C. — Raúl Puga M. — Aurélio Meza R. — F. Altamirano S., Secretario de la Comisión.

El señor **Urrutia** (Presidente).—En discusión el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Matte**.—Quiero ser muy breve sobre este particular, señor Presidente.

Yo creo que la doctrina sustentada por la Honorable Comisión de Legislación y Justicia es también amplia en exceso, porque consagra la posibilidad de que el Poder Ejecutivo proceda en Chile, en la misma forma en que lo hacen las monarquías y demás países de Europa que gimen bajo el peso de una obscura y misteriosa diplomacia, que cada día crea nuevas complicaciones más inextricables y difíciles de desenredar.

Creo conveniente que en los países de la América del Sur, la diplomacia se haga enteramente a puertas abiertas y sea conoci-

da en todo momento y en cada uno de sus detalles, por la opinión pública de los países interesados. Estimo absolutamente inconveniente esta doctrina del misterio y del secreto para negociar tratados.

Me parece que no ha de pasar mucho tiempo sin que podamos examinar detalladamente algunas negociaciones y llegar a la conclusión lógica de esta inconveniencia de la diplomacia misteriosa; pero me reservo para hacer un examen extenso sobre el particular, en su debida oportunidad.

La Honorable Comisión dice que es facultad privativa del Gobierno dirigir las negociaciones y, en consecuencia, que durante la tramitación de los tratados puede abstenerse de informar a la opinión y a los demás Poderes Públicos; pero, ocurre que en este caso se trata de una negociación terminada, en la que se ha concluido ese período de gestación o de preparación, en el cual, según la doctrina de la Comisión, sólo corresponde al Ejecutivo intervenir, y en que nadie más debe saber lo que pasa. Hace mucho tiempo que terminaron las Conferencias de Mendoza y, hasta este momento, el país no puede saber qué es lo que allí ocurrió. Se le han dado a conocer algunas copias de ciertas actas, creo que de una, pero nada se puede saber del resto de aquellas negociaciones.

Hace algunos días, por casualidad o, como se dice, de rebote, el país ha podido tener conocimiento de algunas de las cuestiones tratadas en esa Conferencia, con motivo de una respuesta dada por don Maximiliano Ibáñez, quien, abrumado por los cargos que le hizo la Sociedad Nacional de Agricultura, de no haber cumplido su mandato al negociar el Tratado de Buenos Aires, dijo que no había podido ir contra las premisas establecidas en las Conferencias de Mendoza, en las cuales se habían tomado ciertas determinaciones.

Repito que, así, de rebote, ha venido a saber el país que en las Conferencias de Mendoza se habían adoptado algunos acuerdos que constituyen la base del tratado comercial con la vecina República.

Todo esto está demostrando que se trata de negociaciones terminadas y, como en la fecha en que algunos señores Senadores pidieron los informes, las negociaciones esta-

ban ya terminadas, estimaron que podían conocer esa documentación.

Si el Ejecutivo consideró conveniente mantener reserva, guardar cierta discreción sobre el particular, bien podía haber manifestado que no era conveniente dar a conocer estos antecedentes en sesión pública y haber informado a la Corporación en sesión privada o haber remitido los antecedentes a los señores Senadores, para que se impusieran privadamente de ellos, con la discreción que el caso requería; de manera que el punto de vista adoptado por el Gobierno, primero y por la Comisión informante, en seguida, me parece completamente exagerado.

Pero, como digo, ha pasado tanto tiempo ya en todo esto, que no me parece valga la pena extenderse ahora en mayores consideraciones al respecto.

Cuando se ponga en tabla el tratado comercial con Argentina y podamos referirnos in extenso a todas estas negociaciones y en especial a la Conferencia de Mendoza, hablaré más detenidamente sobre el particular.

Por ahora, me anticipo a manifestar que daré mi voto contrario al proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión informante, por las razones que he dado.

El señor **Walker**.—Estimo, señor Presidente, que no es ésta la oportunidad de estudiar la conveniencia o inconveniencia de dar publicidad a los actos de la diplomacia.

Esta tesis ha sido muchas veces debatida en sentidos opuestos y la Comisión no estaba en el caso de entrar en tales consideraciones, porque tenía a su vista disposiciones constitucionales terminantes que le señalaban el camino que debía seguir.

En efecto, no basta que una negociación diplomática haya terminado para que pueda darse a la publicidad, porque el artículo 72 de la Constitución, que se refiere a las atribuciones especiales del Presidente de la República, le confiere en su número 16 la facultad privativa de "mantener las relaciones políticas con las potencias extranjeras"... "conducir las negociaciones, hacer las estipulaciones preliminares, concluir y firman todos los tratados de paz, de alianza,

de tregua, de neutralidad, de comercio, concordatos y otras convenciones”.

Además, el mismo artículo citado señala en qué momento los tratados deben ser sometidos a la consideración del Congreso, determinándolo en forma clara y precisa, pues dice: “Los tratados, antes de su ratificación, se presentarán a la aprobación del Congreso”.

Así, pues, los tratados sólo se presentan al conocimiento del Congreso antes de su ratificación.

Por otra parte, el Congreso no puede modificar un tratado como modifica una ley, sino que su papel es el de aprobarlo o rechazarlo, en su totalidad; de manera que las facultades del Parlamento, en lo que a tratados se refiere, están limitadas por la propia Constitución.

En presencia de prescripciones tan terminantes de la Constitución, la Comisión no pudo entrar a estudiar la conveniencia o inconveniencia de doctrinas sobre la publicidad de las cuestiones diplomáticas; le bastaba saber que es facultad especial del Presidente de la República conocer de estos negocios, que a él le toca determinar el momento de hacerlos públicos, y que, según la Constitución, al Congreso sólo le corresponde conocer de los tratados cuando éstos le son sometidos para su consideración y ratificación.

El señor Urrutia (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto de acuerdo de la Comisión.

—Recogida la votación, resultaron 13 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y una abstención.

El señor Urrutia (Presidente).—Aprobado el proyecto de acuerdo.

PRORROGA DE PLAZO PARA RETIRAR PAGARÉS DESCONTABLES DE TESORERÍA

El señor Secretario.—Siguiendo el orden de la tabla, corresponde ocuparse de un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados en que se autoriza al Presidente de la República para convenir las prórrogas

de las obligaciones contratadas de acuerdo con la ley número 4,897 y prorrogadas por la ley número 5,005.

El informe de Comisión dice como sigue:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para convenir las prórrogas de las obligaciones contratadas de acuerdo con la ley número 4,897 y prorrogadas en virtud del artículo 10 de la ley número 5,005.

La primera de las disposiciones legales citadas autorizó al Ejecutivo para emitir pagarés descontables de Tesorerías a un plazo no mayor de 120 días, destinados a proveer las necesidades de la Caja Fiscal durante los meses en que las entradas fueran escasas, debiendo pagarse estos vales en los meses en que los ingresos fueran más elevados.

Dispone esta misma ley que, en todo caso, estos pagarés deben ser cancelados dentro del mismo año en el cual se emitan.

En el año 1931 quedaron documentos impagos por la suma de \$4.459,000 pesos de 6 peniques que el Fisco se vió en la imposibilidad de rescatar por falta de los recursos necesarios.

Con el objeto de poner remedio a esta situación, la ley número 5,005, autorizó la prórroga de estos mismos pagarés, hasta el 31 de diciembre de 1932, fecha en que tampoco pudieron cancelarse por la misma razón antes expresada.

El proyecto en estudio tiende a otorgar al Ejecutivo la facultad de convenir una nueva prórroga para estas obligaciones.

La Comisión, teniendo en cuenta que el motivo en que se funda el proyecto está basado en una situación de hecho como es la carencia de recursos fiscales, cree que no hay otro camino que dar al Presidente de la República la facultad a que se viene haciendo referencia.

Por esta causa, se propone la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 17 de mayo de 1933.

—H. Rodríguez de la Sotta.—Para los efectos

32.—Ord.—Sen.

tos reglamentarios.— **Ignacio Urrutia Manzano.** — **J. Pradenas Muñoz.**—**Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

El oficio de la Honorable Cámara de Diputados dice como sigue:

Santiago, 27 de marzo de 1933. — Con motivo del Mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Autorízase al Presidente de la República para convenir las prórrogas de las obligaciones contratadas de acuerdo con lo dispuesto en la ley número 4,897, de 23 de septiembre de 1930 y prórrogadas en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la ley número 5,005, de 24 de noviembre de 1931.

Los pagarés que en prórroga de los documentos vencidos, se emitan de acuerdo con la presente ley, se otorgarán bajo los mismos derechos y condiciones establecidos en la ley número 4,897.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Gabriel González V.** — **Julio Echaurren O.**, Prosecretario.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Oferzco la palabra.

Oferzco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

PROTECCION A LA INDUSTRIA DE LA BETARRAGA SACARINA

El señor **Secreario.**— Viene en seguida el último negocio que figura en tabla, y es el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre protección a la industria de la betarraga sacarina.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Como el informe es extenso y está impreso, de acuerdo con el Reglamento, se suprime su lectura.

Dicho informe aparece en la cuenta de la sesión celebrada el 7 de marzo de 1932.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación la daré por aprobado en general el proyecto.

El señor **Matte.**— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Aprobado en general con el voto en contra del honorable señor **Matte.**

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

El señor **Secretario.**— "Artículo 1.º Concédesse a los agricultores que cosechen betarraga sacarina y a las fábricas que se establezcan para elaborarla, primas de producción en la forma que determina la presente ley".

La Comisión propone redactar este artículo en la siguiente forma:

"Se concede a los agricultores que cosechen betarraga sacarina y a los industriales que establezcan fábricas para elaborarla, las primas que se indican en la presente ley".

El señor **Urrutia** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

—**Recogida la votación se obtuvieron 7 votos por la afirmativa, 7 por la negativa, habiéndose abstenido de votar 3 honorables Senadores.**

El señor **Urrutia** (Presidente).— No hay votación.

Se va a repetir.

El señor **Walker.**— Si me permite, señor Presidente, deseo decir unas cuantas palabras sobre la votación.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para conceder la palabra al honorable señor **Walker.**

Acordado.

El señor **Walker.**— El resultado de la votación está demostrando que los honora-

bles Senadores, no se han penetrado de este proyecto porque no han tenido tiempo para estudiarlo, por lo que me permito proponer, a pesar de que ya se ha votado, que con el asentimiento unánime de la Sala, se envíe nuevamente a Comisión, para tener el informe de la actual Comisión, que, a mi juicio, es lo conveniente.

El informe de que se ha hecho mención está suscrito por miembros del Honorable Senado anterior, con la única salvedad del honorable señor Bórquez que pertenece a esta Corporación.

El señor Urrutia (Presidente).— La indicación de Su Señoría sólo requiere la mayoría de la Sala; pero debe ser apoyada por dos honorables Senadores.

El señor Figueroa. — Yo la apoyo.

El señor Gumucio.— Yo también.

El señor Michels.— Yo me permitiría modificar la indicación formulada por el honorable señor Walker, en el sentido de que se fije a la Comisión el plazo de una semana para informar, porque varios honorables Senadores, especialmente los de las provincias del norte, tenemos interés en que se apresure una decisión definitiva sobre el proyecto aludido.

El señor Urrutia (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para dar por aprobada la indicación formulada por el honorable Senador señor Walker, con la modificación hecha por el honorable señor Michels.

El señor Michels.— Entonces el proyecto se votaría en la primera sesión de la próxima semana con o sin informe de la Comisión.

El señor Urrutia (Presidente). — Queda acordado volver el proyecto a Comisión por el término de 8 días.

JURISDICCION TERRITORIAL DE ALGUNOS TRIBUNALES DE JUSTICIA

El señor Walker.— Acaba de llegar a la Mesa, informado por la Comisión respectiva, el Mensaje con que S. E. el Presidente de la República ha vetado el proyecto de ley que aprobó el Congreso sobre jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

Como el veto se refiere a un solo punto muy sencillo, cuya sola lectura basta para comprender de qué se trata, ruego al señor

Presidente que solicite el asentimiento de la Sala para discutir sobre tabla esta cuestión.

El señor Urrutia (Presidente).— Solicito el asentimiento del Honorable Senado para que se discuta sobre tabla el asunto a que se acaba de referir el honorable Senador señor Walker.

El señor Matte.— Desearía saber si el Mensaje respectivo viene firmado por S. E. el Presidente de la República, o si es un oficio remitido por un señor Ministro de Estado únicamente, como ha ocurrido en otros casos de veto.

El señor Walker. — El veto es de S. E. el Presidente de la República, presentado en plazo legal.

El señor Secretario.— El Mensaje trae la firma de S. E. el Presidente de la República.

El señor Matte.— En tal caso no tengo observación que hacer a la indicación del honorable señor Walker.

El señor Urrutia (Presidente).— En discusión el informe en referencia.

—El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que se inserta en la Cuenta de la presente sesión.

El señor Urrutia (Presidente).— En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el informe.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor Walker.— Solicito del Honorable Senado que acuerde tramitar este asunto sin esperar la aprobación del acta.

El señor Urrutia (Presidente).— Si no hay oposición, se hará como lo indica el honorable señor Walker.

Acordado.

EMPLAZAMIENTO DEL MONUMENTO EN HOMENAJE A MONSEÑOR CRESCENTE ERRAZURIZ.

El señor Errázuriz.— Pido la palabra para formular una indicación, señor Presidente.

El señor Urrutia (Presidente).— Solici-

to el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al honorable señor Errázuriz.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Errázuriz**.— Acaba de ser enviado a la Mesa un proyecto, que se refiere únicamente al emplazamiento que pueda darse al monumento que la ley 5,144 autorizó erigir en homenaje al ex Arzobispo Monseñor Crescente Errázuriz.

Por tratarse de un asunto muy sencillo, que no requiere mayor estudio, solicito que se discuta sobre tabla, eximiendo el proyecto del trámite de Comisión.

A la Comisión encargada de llamar a concurso a los escultores, se ha hecho presente que los artistas interesados en presentar los proyectos del monumento, desearían que no se mantuviera el sitio de emplazamiento que fijó la citada ley 5,144, sino que se dejara ese punto al arbitrio de S. E. el Presidente de la República, una vez que la Comisión tenga a la vista los distintos proyectos.

Con tal propósito, los honorables Senadores señores Cabero, Gutiérrez, Azócar y el que habla, hemos presentado un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para escoger el emplazamiento del monumento una vez que tenga en su poder los proyectos de los artistas.

Pido disculpas al Honorable Senado, por haberme ocupado de un asunto que se refiere a un pariente mío; pero es el caso que formo parte de la Comisión encargada de dictaminar sobre qué proyecto habrá de escogerse, y no se puede avanzar por la razón que he señalado.

Por eso, la misma Comisión me ha encargado de gestionar el despacho de un proyecto de ley como el propuesto.

El señor **Concha**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Solicito el acuerdo unánime del Honorable Senado, para conceder la palabra al honorable señor Concha.

Acordado.

El señor **Errázuriz**.— ¿No sería preferible que el Honorable Senado se pronunciara antes sobre la indicación que he formulado?

El señor **Urrutia** (Presidente).— Me parece que el honorable señor Concha se va a referir a la misma materia.

El señor **Concha**.— Sólo quiero pedir al señor Presidente que solicite el asentimiento de la Sala para que a continuación del proyecto a que se ha referido el honorable señor Errázuriz, se discuta el que concede privilegio de exclusividad a las nuevas industrias.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para tratar sobre tabla el proyecto a que se ha referido el honorable señor Errázuriz, eximiéndolo del trámite de Comisión.

Acordado.

Se va a dar lectura a la moción presentada.

El señor **Secretario**.— “Honorable Senado:

“La ley número 5,154, de 20 de marzo de 1933, autorizó la erección de un monumento a la memoria del Excmo. Arzobispo de Santiago don Crescente Errázuriz.

En dicha ley se expresó que el referido monumento debería erigirse en la plazuela de la Merced, de la ciudad de Santiago, tomando seguramente en cuenta la circunstancia que en ese mismo sitio está la casa en que durante largos años vivió y en que murió el señor Errázuriz.

“Pero se comprende que esta circunstancia, no puede prevalecer sobre las buenas razones que se han aducido para estudiar otra ubicación más conveniente, entre las cuales bastará mencionar la excesiva estrechez de aquella plazuela, cuyas pequeñas dimensiones perjudicarían el efecto artístico del mismo monumento.

“Por estas consideraciones sometemos a vuestro estudio, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único**.— Autorízase al Presidente de la República para fijar la ubicación que estime más conveniente al monumento que se erigirá a la memoria de don Crescente Errázuriz, a virtud de lo dispuesto en la ley número 5,144, de 20 de marzo de 1933.—**Artemio Gutiérrez**.— **A. Cabero**.— **Guillermo Azócar**.— **Maximiano Errázuriz**”.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Matte**.— Desearía saber por qué

se propone autorizar al Presidente de la República para intervenir en una cuestión que es de ornato de la ciudad, y no al Alcalde de Santiago.

Creo que más propiamente correspondería a este último funcionario indicar el sitio más adecuado para colocar ese monumento.

El señor **Errázuriz**.— En realidad, el sitio en que se emplazará el monumento en referencia, lo indicará la Comisión que se ha nombrado para informar sobre los proyectos que se presenten. Atendidas las proporciones del trabajo escogido, se buscará el sitio apropiado para que S. E. el Presidente de la República, resuelva en definitiva. Es natural que la Comisión aludida consulte, ante todo, al señor Alcalde, sobre el particular; como también a otras personas o autoridades que se crea que pueden dar una opinión acertada.

En el proyecto en discusión no se menciona al señor Alcalde para no citar a todas las autoridades que se consultarán antes de decidir acerca del emplazamiento de este monumento.

Se ha encontrado más práctico, referirse

únicamente a S. E. el Presidente de la República.

El señor **Matte**.— No entiendo por qué el Presidente de la República ha de intervenir en un asunto que compete a la ciudad de Santiago.

El señor **Errázuriz**. — Se podría agregar que el Alcalde será oído...

El señor **Michels**.— Si la memoria no me traiciona, señor Presidente, de las palabras pronunciadas por el honorable señor Errázuriz, se desprende que una de las razones que han movido a presentar este proyecto de ley es que los artistas que se proponen hacer los proyectos, hacen cuestión acerca del sitio en que deberá ubicarse el monumento al señor ex Arzobispo de Santiago. La verdad es, señor Presidente, que no veo la razón que justifique esta exigencia.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Permítame una interrupción, señor Senador.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción

